

Tercero. Ese plazo será de un mes, que se contará de fecha a fecha, empezando por la del día siguiente al del último Boletín que publique el anuncio.

Cuarto. Los escritos de alegaciones, que se enviarán al Director General de Administración Local, podrán presentarse en el citado Servicio de Régimen Jurídico y en los demás órganos indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Entre ellos están los dos Ayuntamientos afectados, desde los que interesa que sean remitidos aquí, con diligencia o certificación u oficio del Secretario Municipal, que acredite las fechas entre las que se exhibió el anuncio de esta Resolución en el tablón, así como los escritos de alegaciones presentados.

Quinto. El Jefe del Servicio de Régimen Jurídico remitirá esta Resolución a los Ayuntamientos, rogando la cooperación y asistencia precisas, y gestionará su publicación en los mencionados boletines.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para Mejora de Infraestructuras en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvención de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el art. 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002), de la Consejería de Gobernación establece

las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su art. 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/11 0523.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2003, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el expresado en el Anexo, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el art. 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en el art. 17 de la Orden y los arts. 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de subvenciones para la adquisición de vehículos deberán dar publicidad en los mismos del logotipo de la Junta de Andalucía con la leyenda «Consejería de Gobernación», en la forma que se le indique por esta Delegación del gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los beneficiarios de subvenciones para obras de cualquier naturaleza, de cuantía superior a 6.000 euros, deberán publicitar la misma mediante el correspondiente «Cartel anunciador», en los términos que se le indiquen.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo

ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 26 de junio de 2003.- El Consejero de Gobernación, Por delegación Orden de 6.2.2002 (BOJA núm. 20, de 16.2) El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2003, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO DE 2003

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTADO	SOLICITADO	PRESUP. ACEPTADO	CONCEDIDO	%
IR1109103	Barbate	Sustitución de forjados en edificio municipal Avda. José Antonio	6 meses	30.000,06	30.000,06	30.000,06	30.000,06	100
IR1106203	Paterna de Rivera	Reforma de la tercera planta del edificio del Ayuntamiento	6 meses	24.012,49	24.012,49	24.012,49	24.012,49	100
IR1100903	Mancomunidad Janda	Pintado de dependencias de la Mancomunidad	6 meses	3.050,00	3.050,00	3.050,00	3.050,00	100
IR1114503	Vejer de la Frontera	Ampliación y redistribución Centro Barrio Rural de la Muela	6 meses	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	100
IR1114203	Vejer de la Frontera	Dotación de equipamientos en parques de recreo infantil para núcleos rurales	3 meses	31.281,72	31.281,72	31.281,72	31.281,72	100
IR1109403	Benaocaz	(1ª Fase) Ampliación y reforma Casa Consistorial	6 meses	220.000,00	220.000,00	125.000,00	125.000,00	100
IR1100203	Alcalá de los Gazules	Adquisición vehículo limpieza viaria	3 meses	138.593,32	138.593,32	138.593,32	138.593,32	100
IR1105203	Olvera	Adquisición mobiliario urbano y ordenadores	3 meses	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100
IR1104003	Chipiona	Adquisición vehículo recolector de basura	3 meses	105.787,36	105.787,36	105.787,36	105.787,36	100
IR1101703	Trebujena	Adquisición local Plaza Antonio Cañadas	3 meses	90.151,82	90.151,82	90.151,82	60.304,99	66,89
IR1113603	Chiclana de la Frontera	Adquisición de 20 equipos informáticos	3 meses	29.510,40	29.510,40	29.510,40	29.510,40	100
IR1111003	Algar	2ª Fase mejora Centro de Fomento y Desarrollo Local	6 meses	121.905,78	121.905,78	121.905,78	121.905,78	100
IR1111503	San José del Valle	Adquisición de fotocopiadora, impresoras y furgón para obras y servicios	3 meses	42.950,71	42.950,71	24.000,00	24.000,00	100
IR1107403	Prado del Rey	Dotación de mobiliario en varias zonas	3 meses	30.535,61	30.535,61	30.535,61	30.535,61	100
IR1106303	Castellar de la Frontera	Reforma edificio municipal de servicios municipales	6 meses	24.040,48	24.040,48	24.040,48	24.040,48	100
IR1112703	Nueva Jarilla	Adquisición de 12 ordenadores y 1 impresora	3 meses	15.024,64	15.024,64	15.024,64	15.024,64	100

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTADO	SOLICITADO	PRESUP. ACEPTADO	CONCEDIDO	%
IR1107803	San Isidro del Guadalete	Adquisición de papeleras, bancos y luminarias de fundición	3 meses	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	100
IR1109003	Alcalá del Valle	Adquisición de solar	3 meses	57.873,60	57.873,60	57.873,60	57.873,60	100
IR1111403	Bosque, El	Adquisición de vehículo para ambulancia	3 meses	42.344,48	42.344,48	42.344,48	42.344,48	100
IR1101403	Torre Alháuque	Adquisición de mobiliario para dependencias municipales	3 meses	19.037,37	19.037,37	19.037,37	19.037,37	100
IR1106503	Villaluenga del Rosario	Adquisición de centralita de teléfono y nuevos teléfonos	3 meses	3.087,17	3.087,17	3.087,17	3.087,17	100
IR1107003	Villaluenga del Rosario	Equipamiento de mobiliario para Ayuntamiento	3 meses	62.100,22	62.100,22	62.100,22	62.100,22	100
IR1104503	Puerto Santa María	Reforma y ampliación de local para Oficina de Atención al Ciudadano	6 meses	68.397,08	68.397,08	68.397,08	30.000,00	43,86
IR1102003	San Fernando	Adquisición de equipos informáticos: edificio central, urbanismo y recaudación	3 meses	524.836,94	524.836,94	30.000,00	30.000,00	100
IR1112603	Jerez de la Frontera	Adquisición de equipos, maquinaria y mobiliario del Centro Municipal de Formación	3 meses	341.098,00	341.098,00	30.000,00	30.000,00	100
IR1112903	Espera	Adquisición armas y armero Policía Local	3 meses	3.094,07	3.094,07	3.094,07	3.094,07	100
IR1113403	Espera	Dependencias Policía Local y Protección Civil	6 meses	30.050,61	30.050,61	30.050,61	30.050,61	100
IR1100403	Setenil de las Bodegas	Adquisición e instalación pasarela peatonal	3 meses	40.502,33	40.502,33	40.502,33	40.502,33	100
IR1101203	Setenil de las Bodegas	Adquisición de mobiliario para edificio servicios generales	3 meses	18.573,41	18.573,41	18.573,41	18.573,41	100
IR1108803	Setenil de las Bodegas	Adquisición de un camión para recogida de residuos sólidos urbanos	3 meses	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	100
IR1112403	Ubrique	Construcción dependencias administrativas del Patronato Municipal de Deportes 2ª fase	6 meses	150.304,99	150.304,99	150.000,00	150.000,00	100
IR1109803	Benalup-Casas Viejas	Adquisición fotocopiadora y máquina de escribir eléctrica	3 meses	15.481,17	15.481,17	10.000,00	10.000,00	100
IR1110103	Benalup-Casas Viejas	Adquisición portátiles y equipos de radiotelefonía para motos de la Policía Local	3 meses	3.476,36	3.476,36	3.476,36	3.476,36	100
IR1110203	Benalup-Casas Viejas	Adquisición mobiliario urbano	3 meses	12.695,81	12.695,81	12.695,81	12.695,81	100
IR1110303	Benalup-Casas Viejas	Adquisición vehículo para Policía Local	3 meses	14.132,25	14.132,25	14.132,25	14.132,25	100

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTADO	SOLICITADO	PRESUP. ACEPTADO	CONCEDIDO	%
IR1110403	Bornos	Adquisición de 10 equipos informáticos y un adaptador de red para fotocopiadora	3 meses	16.944,27	16.944,27	16.944,27	16.944,27	100
IR1110803	Bornos	Adquisición de camión para recogida de residuos	3 meses	89.499,80	89.499,80	89.499,80	89.499,80	100
IR1114103	Algeciras	Reparación y recubrición patio de luces y restauración edificio municipal calle Regio Martínez.	6 meses	56.748,16	56.748,16	30.000,00	30.000,00	100
IR1114303	Los Barrios	Equipamiento Centro Servicios Múltiples de Palmones	3 meses	8.633,76	8.633,76	8.633,76	8.633,76	100
IR1104603	Conil de la Frontera	Adquisición de vehículo para Policía Local	3 meses	21.574,11	21.574,11	21.574,11	21.574,11	100
IR1108503	Estella del Marqués	Reforma, reparación y conservación edificio de la Corporación	6 meses	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	100
IR1106103	Grazalema	Adquisición de vehículo para brigada de obras	3 meses	17.544,62	17.544,62	17.544,62	17.544,62	100
IR1108703	Puerto Real	Adaptación de salón de actos para salón multiuso	6 meses	26.020,72	26.020,72	26.020,72	26.020,72	100
IR1107603	Barca de la Florida, La	Sustitución de luminarias en farolas	3 meses	26.736,99	26.736,99	26.736,99	26.736,99	100
IR1107703	Torrepera	Adquisición de papeleras, bancos y luminarias de fundición	3 meses	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	100
IR1101903	Gastor, El	Adquisición dumper	3 meses	16.211,00	16.211,00	16.211,00	16.211,00	100
IR1110903	Zahara de la Sierra	Construcción de edificio para prestación de servicios municipales salvo revestimiento	6 meses	161.230,00	161.230,00	100.000,00	100.000,00	100

RESOLUCION de 2 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden de 30 de diciembre de 2002, para el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de diciembre de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones locales de Protección Civil, los Ayuntamientos relacionados en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno la solicitud de subvención, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el art. 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El art. 3.º de la Orden citada, dispone qué actuaciones pueden ser objeto de subvención, encuadrándose la solicitud dentro del marco que se señala en los diferentes puntos de dicho artículo.

Segundo. Financiación.

El art. 5.º de la citada Orden, establece que las subvenciones concedidas se financiarán a través del art. 46 del programa 22 B del presupuesto de la Consejería de Gobernación, existiendo en la actualidad crédito suficiente.

Tercero. Competencias.

El art. 10 de la Orden citada, establece la competencia para resolver esta subvención en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Criterios de valoración.

Como criterios para la valoración de esta subvención, se han tenido en cuenta los generales y preferentes, establecidos en el art. 4 de la Orden citada.

Evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos mencionados en el Anexo I, las subvenciones relacionadas, por un total de 27.646,58 euros.

Segundo. Las actuaciones subvencionables deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio de 2002, debiendo concluir en un plazo no superior a 6 meses desde el ingreso en la contabilidad del Ayuntamiento de la totalidad del importe solicitado.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante un solo abono por la totalidad de la cuantía subvencionada.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el pago aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable y fecha del mismo.
- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Quinto: La entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida por esos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para que cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reparación ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Huelva, 2 de julio de 2003.- El Delegado, Juan José López Garzón.

ANEXO I

AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL	Nº PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO PROYECTO SUBVENCIONADO	% PROYECTO SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
HUELVA	1	7.120,02	57,68	4.107,08
AYAMONTE	1	1.643,62	100,00	1.643,62
GIBRALEON	1 y 2	1.485,11+1.400	100 y 77,29	2.567,15
LA PALMA DEL CDO	1	2.502,57	100,00	2.502,57
PUNTA UMBRIA	1	3.422,00	75,02	2.567,15
MINAS DE RIOTINTO	1 y 2	1.844,21+680,44	100 y 100	2.524,65
VALVERDE DEL GAMINO	1	2.967,74	86,50	2.567,15
PALOS DE LA FRONTERA	1	1.172,31	100,00	1.172,31
CORTEGANA	1	1.090,00	100,00	1.090,00
LEPE	1	2.300,00	84,47	1.942,73
ISLA CRISTINA	1	1.223,47	100,00	1.223,47
BOLLULLOS DEL CDO	1	10.828,40	15,20	1.646,40
NERVA	1	2.103,54	49,73	1.046,15
ENCINASOLA	1	1.803,00	58,02	1.046,15
TOTAL				27.646,58

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montejaque al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17, de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Montejaque se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.